



031-2024

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2024-060006
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024 10:23

Dra.

MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

Directora General (E)

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Calle 95 No. 13 - 08

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-096775
No. Expediente 1558/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2025

Apreciada Doctora Martha:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No.2024100100056811 ALDG-ALOAPII-GDE-10010 del 08 de octubre de 2024 y correos electrónicos del 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCION: 15 20-00 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- ALFM -**

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION.

Vigencia	Recursos	Pesos
2024	Propios	\$64.659.073.000

La autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento - Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM -, corresponden para la suscripción de nuevos contratos y adiciones contractuales en ejecución, cupos que van hasta el 31 de marzo de 2025, con lo cual no supera el periodo de Gobierno, los cupos corresponden a la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para realizar:

Continuación oficio

1. Nueva contratación: para suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, pollo, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, abarrotes, bebidas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la agencia logística de las fuerzas militares en las regionales sur (1 contrato), suroccidente (2 contratos) y Tolima (2 contratos), para un total de 5 nuevos contratos a nivel nacional.

2. Adición de Contratos:

- A. Para suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, pollo, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, abarrotes, bebidas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la agencia logística de las fuerzas militares en las regionales amazonia (9 contratos), Antioquia (13 contratos), caribe (22 contratos), centro (12 contratos), llanos orientales (9 contratos), nororiente (9 contratos), norte (11 contratos), pacífico (5 contratos), sur (5 contratos), suroccidente (8 contratos) y Tolima (10 contratos), para adicionar 113 contratos que se encuentran en ejecución, a nivel nacional.
- B. Comisionista a través de la bolsa mercantil de Colombia S.A. -BMC, actúa por cuenta de la ALFM, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación carnes adquiridas por BMC, productos secos adquiridos por BMC, incluye comisión y costos BMC (10 contratos).

El Ministerio de Defensa mediante comunicación No.RS20241007148836 del 07 de octubre de 2024, mediante la cual el GSED, emite concepto técnico económico favorable a la solicitud de CVF.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras, así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los recursos para comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia por Gastos de funcionamiento por valor de \$31,5 millones, con Recursos Propios, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45524 del 03 de septiembre de 2024, expedido por el profesional de Grupo de Presupuesto de la entidad.



xw5l RNAP grDV dwpw id+J lbii KgE= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, el decreto 444 de 2023 – Plan de Austeridad y demás normas que apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Hernando Chacon Castro
Grupo: Relaciones Exteriores,
Defensa, Seguridad y Defensa

Revisó:
Giovanna M. Sandoval Cortes
Grupo: Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:
Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección de Gobierno Seguridad y
Justicia



xw5l RNAp grDV dwpw id+J lbiI KgE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



MEMORANDO

Bogotá, 15-11-2024

No 2024100100286133 ALDG-ALOAII-GDE- 10010

PARA: Señores subdirectores, directores nacionales y regionales

DE: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del
Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las
Fuerzas Militares

ASUNTO: Vigencias Futuras Funcionamiento- Operación Comercial

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo de vigencias futuras ordinarias por valor de \$64.659.073.000 para Gastos de Funcionamiento - **Operación Comercial** a través del radicado: 2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024.

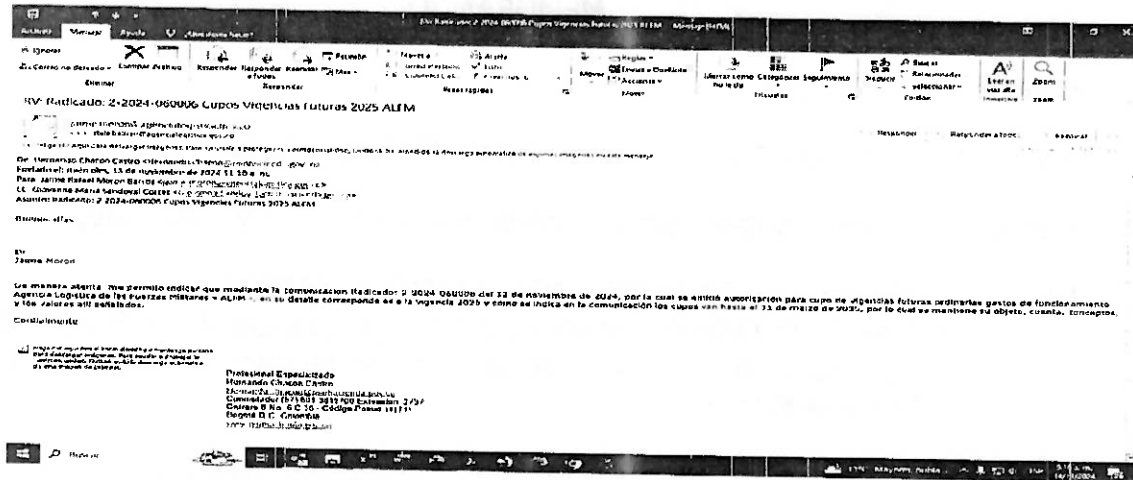
Referente a la autorización, es pertinente aclarar que el documento en mención presenta un error de digitación cometido por el equipo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con la vigencia o el año descrito en el detalle. Sin embargo, para dar aclaración y subsanarlo, el equipo de la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, envió la siguiente información:

Hernando Chacón
Profesional Analista
Relaciones Exteriores Seguridad y Defensa
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Correo enviado

"De manera atenta, me permito indicar que mediante la comunicación Radicado: 2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024, por la cual se emitió autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento - Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM -, en su detalle corresponde es a la vigencia 2025 y como se indica en la comunicación los cupos van hasta el 31 de marzo de 2025, por lo cual se mantiene su objeto, cuenta, conceptos, y los valores allí señalados".



Imagen 1. Información enviado Hernando Chacon.



Giovanna Maria Sandoval Cortes
 Asesora Coordinadora Grupo
 Relaciones Exteriores Seguridad y Defensa
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 Correo enviado

"Con toda atención, me permito aclarar comunicación con radicado 2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024, mediante la cual se autorizó cupo de vigencias futuras ordinarias, en cuyo cuadro se indicó, por error vigencia 2024. Tal como indica en el mismo oficio, la autorización se expide para "(...) la suscripción de nuevos contratos y adiciones contractuales en ejecución, cupos que van **hasta el 31 de marzo de 2025**, con lo cual no supera el periodo de Gobierno, los cupos corresponden a la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción (...)" (negrilla fuera de texto).

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, me permito indicar que el objeto, cuenta, concepto y valores allí señalados, se mantienen.

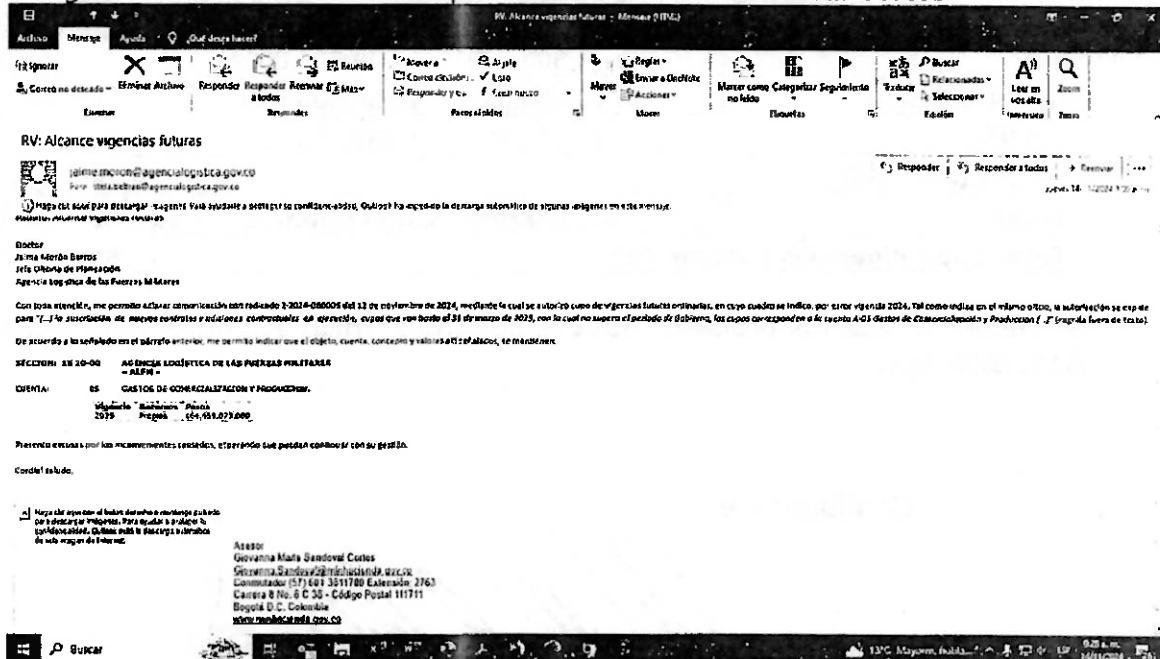
SECCION: 15 20-00 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM -

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION.

Vigencia	Recursos	Pesos
2025	Propios	\$64.659.073.000

Presento excusas por los inconvenientes causados, esperando que puedan continuar con su gestión".

Imagen 2. Información enviada por Giovanna Maria Sandoval Cortes



En relación con lo anterior, la entidad considera pertinente distribuir el presupuesto de vigencias futuras aprobadas para la operación comercial, soportado en las aclaraciones realizadas y los registros realizados en SIIF Nación, el cual se detalla que los \$64.659.073.000 corresponden a la vigencia 2025.

Por consiguiente, a continuación, se detalla la distribución a realizar, teniendo en cuenta las solicitudes y enviadas por cada dependencia:

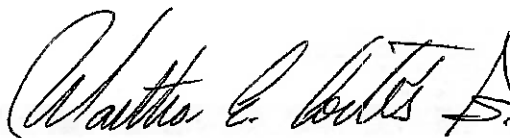
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

REGIONAL/DIRECCIÓN	Apalancamiento procesos nuevos Vig. 2024 (Asignación)	Cupo Procesos Nuevos Vig. 2025	Adiciones Vig. 2025
AMAZONIA			1.367.500.000
ANTIOQUIA			4.783.000.000
CARIBE			2.449.203.000
CENTRO			3.505.000.000
LLANOS			2.701.400.000

REGIONAL/DIRECCIÓN	Apalancamiento procesos nuevos Vig. 2024 (Asignación)	Cupo Procesos Nuevos Vig. 2025	Adiciones Vig. 2025
NORORIENTE			4.650.313.000
NORTE			3.011.000.000
PACIFICO			3.246.750.000
SUR	4.500.000	30.000.000	230.000.000
SUROCCIDENTE	10.000.000	1.150.000.000	4.650.000.000
TOLIMA	17.000.000	1.683.000.000	1.715.000.000
DIRECCIÓN CLASE I			29.486.907.000
Total	31.500.000	2.863.000.000	61.796.073.000
Total Cupo Vigencias Futuras 2025			64.659.073.000

Se recuerda que los procesos nuevos deben ser incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

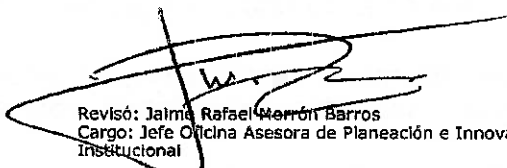
Cordialmente.



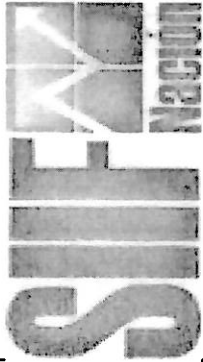
Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho
de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas
Militares



Elaboró: Luz Stella Beltrán Rodríguez
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación
Institucional.



Revisó: Jaime Rafael Marrón Barros
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación
Institucional



Autorización de Vigencias Futuras

MHbeltran
15-20-00
LUZ STELLA BELTRAN RODRIGUEZ
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

2024-11-16-12:13 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	66024	Fecha Registro:	2024-11-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Nro Autorizacion DGPPN	61224	Fecha Autorizacion	2024-11-12
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	61224	Fecha Autorizacion	2024-11-12		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	2.701.400.000,00			Valor Operaciones:		Valor Total:	2.701.400.000,00	Saldo No Utilizado:	2.701.400.000,00
DETALLE ASIGNACION POR AÑO									
Posición Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		2.701.400.000,00		2.701.400.000,00	2.701.400.000,00
Año Fiscal		2025		Totales por año:		2.701.400.000,00		2.701.400.000,00	2.701.400.000,00
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	Radicado No. 2-2024-060006		Fecha Doc. Soporte:		2024-11-16		Tipo Doc. Soporte:		OFICIO
Notas Doc. Soporte: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2025.									

Firma Responsable.

Villavicencio, 4 de diciembre de 2024

No **2024140640067611** PA-OL-AYS-14064

AL: Señores.

LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.
FRAN HERNANDO SOLANO TORRES.

NIT: 901.303.373-1

Dirección: Calle 19 sur 15-16 barrio acapulco.

Teléfono: 3118451872.

E-mail: gerencia@labodeguitacarnesfinas.com

Villavicencio – Meta

ASUNTO: Solicitud Aceptación prórroga y adición vigencia futura 2025 (con cargo a recursos fiscales de 2025, oficio N° Radicado: 2-2024-060006) al contrato No. 009-031-2024.

Con toda atención me dirijo al señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES**, con el fin de solicitar la verificación y/o aceptación de la modificación (prórroga y adición vigencia futura 2025) al contrato No. 009-31-2024, cuyo objeto es "**APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA**", por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00) incluido IVA si hay lugar**, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **31 de diciembre del 2024**.

Por lo anterior se solicita a bien su aceptación o no para efectuar prorrogar hasta el **31 de marzo del 2025** y vigencia futura 2025 así:

- **ADICION** por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$146.000.000.00) DE PESOS M/CTE** (con cargo a presupuesto de la vigencia futura del año 2025), **incluido IVA si hay lugar**.

"La unión de nuestras Fuerzas"

Dando alcance a lo anterior, se solicita manifestar la aceptación o no, a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado, dirigido al **Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, para así proceder a efectuar la modificación contractual ante la ALFM - REGLLO.

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Respetuosamente;



Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.



Elaboró: Nidia Amado Almanzar
Cargo: Supervisor Contrato 009-031-2024



Revisó: PD. Pedro Felipe Buitrago Martinez
Cargo: Coordinador de Abastecimientos

“La unión de nuestras Fuerzas”



**AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES**
La unión de nuestras Fuerzas

No. 61442 Fecha: 09/12/2021

DE: Director Regional Llanos.

PARA: Coordinadora de Contratos.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES

*tena en cuenta y
de acuerdo a la
memoria*

PLAZO:

**Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE
ANACONA**



La Bodeguita

DISTRIBUIDORA DE CARNES FINAS

NIT. 901.303.373 - 1



LBCF-24-358

Villavicencio Meta, 04 de diciembre del 2024

Señor:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA

Director Regional

**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS
ORIENTALES**

La ciudad

**Ref: Aceptación de solicitud de prórroga y adición vigencia futura 2025 al Contrato No.
009-031-2024, radicado 2024140640067611 PA-OL-AYS-14064.**

Respetados señores:

El suscrito **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.978 de Duitama, en calidad de Representante Legal de **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS, NIT: 901.303.373 - 1**, me permito **MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN** a la adición vigencia futura 2025, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$146.000.000,00)** y prórroga hasta el **31 de marzo del 2025**, con cargo a la vigencia futura 2025, según solicitud **2024140640067611 PA-OL-AYS-14064**, para el contrato No. **009-031-2024** cuyo objeto es **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"**.

Cordialmente,

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES

C.C. 74.380.978 Duitama.

R/L LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS

Nit. 901.303.373 - 1

Recibido: 2024140600061442
Fecha: 09/12/2024
Hora: 15:59

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: CT-FO-15			
TÍTULO		SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES		VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1		
				FECHA:	24	7	2024
<div>SOLICITUD DE</div> <div>ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ REINICIO ☐</div>							
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
CONTRATO N°:	009-031-2024						
NOMBRE CONTRATISTA:	LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.						
OBJETO CONTRACTUAL:	APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA						
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 meses						
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 de julio de 2024						
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO							
VALOR CONTRATO	400.000.000,00						
INTERVENTOR:							
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ABASTECIMIENTOS						
SUPERVISOR:	TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR						
2. PRORROGAS							
PRORROGA NO.		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)		NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN			
3. SUSPENSIÓNES / REINICIO							
ACTAS DE SUSPENSIÓN / REINICIO N°		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)					
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO				31 de diciembre de 2024 (dd/mm/aaaa)			
4. VALOR ADICIONES							
ADICION NO.		VALOR (\$)					
1		\$ 50.000.000					
		\$					
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$					
5. OBJETO							
El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una							
ADICIÓN	☒	Al contrato citado por valor de	146.000.000,00				
PRÓRROGA	☒	Al contrato citado de	31 de marzo de 2025				
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:					
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo					
REINICIO	☐						
6. ESTADO FINANCIERO ☐							

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-15	
SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES		VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1
		FECHA: 24 7 2024	
Valor actual del contrato	\$ 450.000.000,00		
Valor facturado	\$ 430.105.709,60		
Valor facturado reajustes	\$ 0,00		
Valor anticipo amortizado	\$ 0,00		
Valor anticipo por amortizar	\$ 0,00		
7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
<p>El presente modificatorio al contrato está respaldado con Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 2024100100286133 ALDG-ALOAPII-GDE-10010 del 15 de noviembre de 2024, y el oficio con Radicado: N° 2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público de asunto Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.; y con el fin de dar cumplimiento Contrato Interadministrativo No. 039-DIADQ-DIPER-2023 Ejército Nacional de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados. Se hace necesario PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025; y ADICIONAR por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$146.000.000,00) incluido IVA si hay lugar; al CONTRATO 009-031-2024; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 95,58 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 40 CTVS M/CTE (\$19.894.290,40); así mismo, su plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre del 2024 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos Interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de</p>			
8- DOCUMENTOS SOPORTE			
1. Alcance a estudios previos		☒	
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)		☐	
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)		☐	
4. Solicitud contratista		☐	
<p>Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio, a los (4) días del mes de diciembre 2024,</p> <p>Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.</p>			
Firma:		Firma:	
Supervisor: TASE NIDIA AMADO ALMANZAR		Representante Legal Contratista ERAN HERNANDO SOLANO	
Cargo: Gestor Abastecimientos clase III		Cargo: Representante Legal	
Firma		Firma	
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)		Ordenador del gasto ALFM MAYOR (RA) JULIO CESAR APONTE A.	
Cargo		Cargo DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
 <small>Ministerio de la Defensa</small>				

Dependencia: Administración
Fecha elaboración: 9 de diciembre 2024

MODIFICACIÓN N° 01 VIGENCIA FUTURA 2025 AL CONTRATO 009-031-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el " **APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA** ", con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto.

"... ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

"...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el " **APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA**", que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSION No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares". Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Efectuar modificación, **PRORROGAR** hasta el 31 de marzo de 2025; **ADICIONAR** por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$146.000.000)** incluido IVA si hay lugar al rubro VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO. FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato inicial.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) INCLUIDO IVA.** VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO. FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 8624 del 6 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

2.4 AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS: El presente modificadorio al contrato está respaldado con Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 2024100100286133 ALDG-ALOAPII-GDE-10010 del 15 de noviembre de 2024, y el oficio con Radicado: N° 2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024 Ministerio

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
					FECHA:	20	12		2023

de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público de asunto Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2025 con el siguiente rubro.

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$146.000.000

2.5 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el **31 de marzo 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.6 MODALIDAD DE ENTREGA: Se mantienen de acuerdo a las condiciones del Contrato Principal.

2.7 FORMA DE PAGO: Acuerdo al contrato principal.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Suministros.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

3.2 De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, las vigencias futuras según la Ley 819 de 2003 artículo 10, se especifican como la autorización para comprometer vigencias futuras, según disposiciones impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS Territorial o el órgano que haga sus veces; en este caso el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público, mediante los cuales se autoriza cupo de Vigencias Futuras 2024 a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así las cosas, la solicitud de modificadorio número uno (01) sustitución vigencias futuras, prórroga y reducción al contrato de suministros denominado **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y parágrafo único inciso segundo,

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato..."

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ASCIENDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) INCLUIDO IVA** mas la adición No. 01 por valor de **CINCUENTA DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) incluido IVA si hay lugar y ADICION VIGENCIA FUTURA** por valor de **CIENTO CUARENTA YEMILLONES DE PESOS M/CTE (\$146.000.000).**

- 4.1 El señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES**, representante legal de la forma de colaboración empresarial LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S., el **ORDENADOR DEL GASTO** y el **SUPERVISOR** del CONTRATO, aprobaron prorrogar y sustituir vigencias futuras y reducir, bajo las mismas características y condiciones exigidas en el contrato inicial N° **009-031-2024** mediante la firma del formato solicitud modificaciones contractuales, esto teniendo en cuenta que se requiere suplir las necesidades de los integrantes de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR.
Supervisor Contrato 009-031-2024

Elaborado: Nidia Amado Almanzar
Cargo: supervisor contrato 009-031-2024

Reviso: PD. Pedro Felipe Buitrago Martinez
Cargo: Coordinador de abastecimientos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 6
		Fecha	22
		2021	

**MODIFICATORIO N° (02) ADICIÓN VF 01- PRORROGA AL CONTRATO
N° 009-031-2024**

Número de Contrato:	009-031-2024	Fecha modificadorio: Diciembre 10 de 2024
Fecha elaboración de contrato:	JULIO 10 DE 2024	
Entidad contratante:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	
NIT:	N° 800.117.180-3	
Contratista	LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	
NIT:	901303373-1	
Representante Legal:	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES	
Cédula:	74.380.978	
Dirección:	CALLE 19 SUR 15 16 BARRIO ACAPULCO	
Teléfono- Cel.	6853517 - 3118451872	
Correo electrónico:	gerencia@labodeguitacarnesfinas.com	
Objeto Contractual:	"APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"	
Valor Inicial:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) INCLUIDO IVA.	
Valor adición modificadorio 01.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) INCLUIDO IVA.	
Valor adición VF 01.	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$146.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA	
Valor total del Contrato	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$596.000.000.00) M/TE INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
Plazo de ejecución final según prorroga:	31 DE MARZO DEL 2025	

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, Identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra parte por la firma denominada

BODEGUITA CARNES FINAS SAS, el cual cuenta con número de identificación tributaria **901303373-1**, representada legalmente por el señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **74.380.978**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8624 del 6 de mayo de 2024**, el cual respalda el presente contrato, expedido por el representante de presupuesto para la entidad en la vigencia 2024.
3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando N° 2024140640119673 PA-OL-AYS-14064 del 8 de mayo del 2024, solicitó la iniciación del proceso de contratación N° **009-032-2024**, cuyo objeto es **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"**.
5. Que el **(23/05/2024 5:33:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el SECOP II el proceso N°009-032-2024, y mediante *Resolución N°108 de fecha 21 de junio de 2024* se **ORDENÓ** la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 009-032-2024** cuyo objeto es **APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA**, con los rubros presupuestales VIVCOM VIVERES COMFDORES A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **8624 del 6 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.
6. Que, el día 10 de julio de 2024, se celebró el contrato de **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"** número 009-031-2024, entre la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra parte **LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.**, la cual cuenta con número de identificación tributaria 901303373-1, por valor

de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE EN MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.**

7. Que el 17 de julio de 2024, mediante acto de notificación se designó las funciones de supervisión a la señora T ASD. **NIDIA AMADO ALMANZAR**, quien acepto dicha labor de conformidad al contenido del contrato.
8. Que el 30 de octubre de 2024, mediante formato CT-FO-15 solicitud modificaciones contractuales, la señora **T ASD. NIDIA AMADO ALMANZAR**, quien se identifica con el número de cedula 40.402.533, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato N° 009-031-2024, indicando que con el fin de dar cumplimiento a los contratos interadministrativos con Ejército Nacional y Fuerza Aérea se hace necesario **ADICIONAR**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**, toda vez que a la fecha se ha ejecutado el 74.97% del presupuesto asignado.
9. Que, el día 10 de diciembre de 2024 la señora **T ASD. NIDIA AMADO ALMANZAR**, en calidad de supervisor solicitó **SEGUNDO MODIFICATORIO** al contrato N° 009-031-2024, argumentando mediante Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 04 de diciembre de 2024, de acuerdo al oficio No. Radicado: 2-2024-060006 de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, en el cual se autoriza a la Abogada. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Asesora Jurídica encargada de las funciones de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la aprobación cupo de Vigencia Futura Ordinarias de GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION 2025 ALFM, En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.; y con el fin de dar cumplimiento Contrato Interadministrativo No. 039-DIADQ-DIPER-2023 Ejército Nacional de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados. Se hace necesario **PRORROGAR** hasta el **31 de marzo de 2025**; y **ADICIONAR VIGENCIA FUTURA 2025** por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$146.000.000) M/CTE incluido IVA**; al CONTRATO 009-031-2024; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 95.58% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA SI HUBIERE LUGAR (\$19.894.290.40)**; así mismo, su plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre del 2024 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares".
10. Teniendo en cuenta la necesidad establecida se requiere **ADICIONAR VIGENCIAS FUTURAS Y PRORROGAR** al contrato N° 009-031-2024 **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"** que garantizan el cumplimiento de suministros de comida caliente con destino a las Unidades Militares a cargo de los comedores de tropa.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

11. Por lo anterior, se requiere efectuar el modificatorio N° (02) adición vigencia futura y prórroga No. (01) al contrato N° 009-031-2024, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución N° 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de acuerdo al oficio N° Radicado: 2-2024-060006 de fecha doce (12) de Noviembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en donde se comunicó que se aprueba cupos de vigencias futuras para esta Entidad y autorización de vigencias futuras No. 66024 del 16 de noviembre de 2024, SIIF Nación.
12. Así las cosas, la solicitud de modificatorio número (02) adición de vigencias futuras y prórroga al contrato de suministro denominado **009-031-2024**, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y parágrafo único inciso segundo

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato..."

13. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.
14. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.
15. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.
16. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
17. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista.
18. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
19. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.
20. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato N° 009-031-2024, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR VIGENCIA FUTURA 2025 al contrato de suministros número 009-031-2024 la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$146.000.000.00) INCLUIDO IVA** si hay lugar quedando así un contrato por valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$596.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR.**

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo ejecución **PRORROGAR** el contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la garantías cumplimiento número **N° 30-44-101058885 anexo 1** y

responsabilidad civil extracontractual No. 30-40-101021646 anexo 1 expedida por la Compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", que ampara el contrato número 009-031-2024, por lo cual se requerirá la aprobación de la garantía y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-031-2024 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

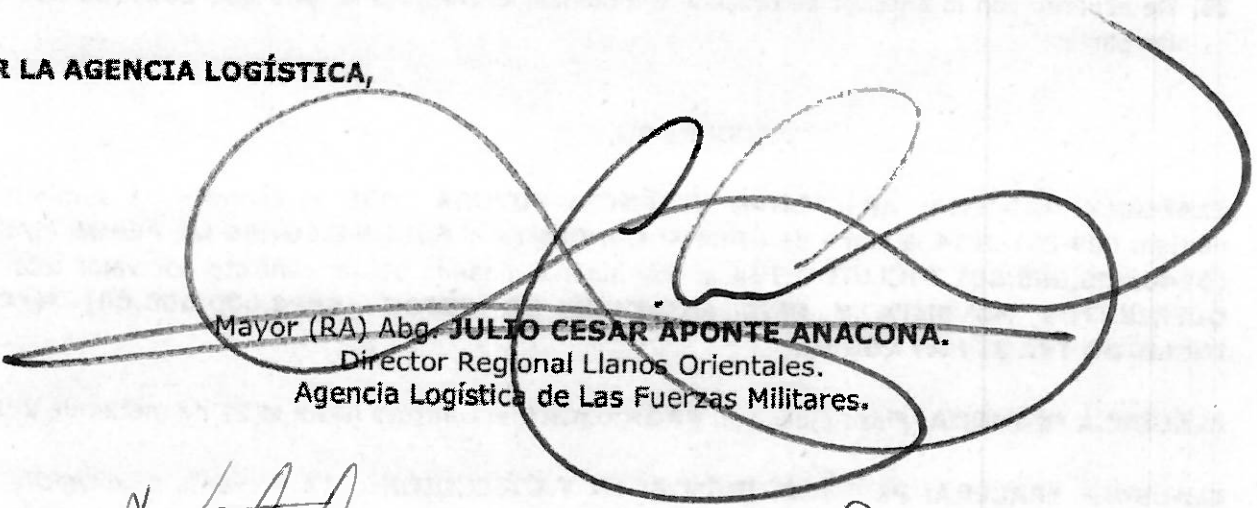
Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veintiuno (10) días del mes de diciembre del año (2024).

EL CONTRATISTA,

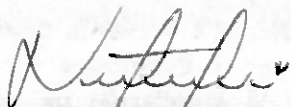


LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.
901303373-1
Representante Legal
FRAN HERNANDO SOLANO TORRES.
Cedula de ciudadanía N° 74.380.978

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



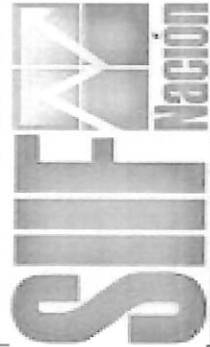
Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.



Elaboró: **Nathalia Rodríguez Vélez**
Cargo: Judicante Contratos



Revisó: **PD. Abg. Lourdes Tatiana Marrero A.**
Cargo: Coordinadora Contractual



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante

MHkrueda
15-20-00-006
KENNEDY RUEDA MARIN
REGIONAL LLANOS ORIENTALES -
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES

Fecha y Hora Sistema
2024-12-16-10:02 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:		124		Fecha Compromiso:		2024-12-16		Unidad / Subunidad ejecutora:	
No. Autorización:		61224		No Asig. Autorización:		66024		15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:		NO		Estado	
Valor Inicial:		146.000.000,00		Valor Operaciones:		0,00		Tipo de Moneda:	
								Pesos	
								146.000.000,00	
TERCERO									
Identificación:		901303373		Razon Social:		LA BODEGUITA CARNES FINAS S A S			
MEDIO DE PAGO									
Identificación:		Abono en cuenta		Cta. Bancaria Núm:		21003945680			
Razón Social:		BANCO CAJA SOCIAL S.A.		Identificación		860007335			
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:		10/12/2024 0:00:00		Tipo de Documento:		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			
OBJETO DEL CONTRATO									
VF. ADICIÓN CONTRATO 009-031-2024 APROVISIONAMIENTO DE CARNE BOVINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA.									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:				Modalidad de Contratación:				Tipo de Contrato:	
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:		12181413		Nombre:		Julio Cesar Aporte Anacona		Cargo:	
								DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES ALFM	
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación		Descripción		Fuente		Recurso		Situac. Año	
A-05		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios		INGRESOS CORRIENTES		CSF 2025	
								Fecha Operación	
								Valor inicial	
								Valor Operaciones	
								Valor actual	
								146.000.000,00	
								0,00	
								146.000.000,00	

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto